

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE **BIENES**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





Firmado digitalmente por RIVERA CARDENAS Juan Ramon FAU 20100072751 soft



Firmado digitalmente por MENESES BARRERA Jesus Roberto FAU 201000/2751 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31.03.2025 12:05:35-05:00

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES SA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0006-2025-EP – BASES INTEGRADAS SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL)



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES SA

RUC N° : 20100072751

Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE 873 - LIMA

Teléfono: : 315-0400

Correo electrónico: : evillar@editoraperu.com.pe rrosell@editoraperu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de Equipos de Seguridad Interna (Firewall).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 0006-2025 el 10 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la Buena Pro, porque de acuerdo a la indagación de mercado y a las características del bien establecidos en las especificaciones técnicas, podrá ser atendido al 100% por un proveedor

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la prestación materia de la presente convocatoria será de la siguiente



- a) Plazo de entrega Prestación Principal Los bienes deben ser entregados, implementados y puestos en funcionamiento en el plazo de setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
- b) Plazo de entrega Prestación Accesoria: Soporte Técnico
 El plazo del servicio de soporte técnico será de dos (2) años, contabilizados a partir del día
 siguiente de firmada de acta de finalización de la implementación y configuración de la
 prestación principal.
 El proveedor debe presentar un informe técnico que debe contener la información indicada
 en el ítem 13.2 literal b en un plazo no mayor a 10 días calendario contabilizados luego de
- c) Plazo de entrega Prestación Accesoria: Capacitación La capacitación será llevada a cabo dentro del primer mes, luego de suscribirse el acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal, el proveedor deberá de presentar la información indicada en el ítem 13.2 literal a en plazo no mayor de 5 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta final de capacitación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

finalizado cada año de soporte.

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 soles (S/. 5.00) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Departamento de Logística.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007- 2008-TR - Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) El proveedor deberá de presentar en su oferta la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como folletos, catálogos, manuales o similares de lo indicado en el ítem 5.2 Especificaciones técnicas mínimas de la solución de Seguridad Perimetral. Así mismo deberá detallar en su oferta el hardware ofertado indicando como mínimo cantidad, marca y modelo.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 9).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷
- i) Presentar copia simple de la documentación sustentatoria de los requisitos exigidos al siguiente personal clave del proyecto:

Para el jefe de proyecto (Cantidad: 01), deberá contar con título de ingeniería Sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica, debidamente colegiado y habilitado. Certificado oficial en gestión de proyectos prince2 o pmp, Certificado en la marca propuesto a nivel de ingeniero, Certificado en ciberseguridad, Certificado oficial en gestión de servicios ITIL, Certificado CCNA.

Para el Especialista en la solución de Seguridad (Cantidad: 01), deberá de presentar copia de título en ingeniería Sistema y/o Informática y/o ciencias de la computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones, debidamente colegiado y habilitado. Certificado en a nivel de ingeniero en la marca propuesta, Certificado en ITIL.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el siguiente link de mesa de partes virtual de Editora Perú.

https://www.editoraperu.pe/MPV/

La mesa de partes Virtual actúa como sede electrónica, procediendo a recibir los documentos con las formalidades pertinentes, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, fuera de este horario se considera ingresado al día siguiente hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según el siguiente detalle:

a) Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 13.1 literal a Entregable por la Prestación Principal.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Principal	100% del monto total del contrato por la prestación principal	Luego de la presentación de la documentación solicitada en el ítem 13.1 Entregable por la Prestación Principal. y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.2 Plazo de ejecución para la Prestación Principal

b) Prestación Accesoria

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 13.2 Entregables por la Prestación Accesoria.

Siendo el pago de la siguiente manera:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO		
Primer entregable capacitación	"20% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal a Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.2 Capacitación		
Segundo entregable Informe técnico del soporte – Primer año	"40% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal b Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.1 Soporte Tecnico		
Segundo entregable Informe técnico del soporte – Segundo año	"40% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal b Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.1 Soporte Tecnico		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Editora debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad, de la Gerencia de tecnologías de la información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Recepción de Almacén (en el caso de la prestación principal)
- √ Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de Editora Perú, al siguiente link : https://www.editoraperu.pe/MPV



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Editora Perú

Motivo: Soy el autor del documento 019cha 21.02.2025 16:24:54 -05:00

S4.1.1.FO1 Aprobación: 21/01/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

Publicación: 21/01/2025 Página 1 de 14

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipos de seguridad interna (Firewall).

FORMATO

11. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca mejorar los servicios de control y seguridad de acceso a internet de todos los dispositivos de Editora Perú, así como la necesidad de proteger los servicios tecnológicos críticos, coadyuvando al fortalecimiento de la organización mediante la adecuada gestión de los recursos tecnológicos e informáticos.

Asimismo, la contratación hará posible soportar el crecimiento de los servicios informáticos y mejorar la operatividad continua de los procesos internos, así como preparar a la institución para las próximas acciones respecto de la implementación de Gobierno Digital e Interoperabilidad según lo estipula las normas DS 021.2017.PCM y DS 033-2018-PCM, lo cual repercutirá en brindar un mejor servicio al ciudadano.

III. **ANTECEDENTES**

El Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI) ha identificado deficiencias en la infraestructura tecnológica correspondiente a los equipos de seguridad perimetral encontrando equipos que no cuentan con vigencia tecnológica siendo esta deficiencia un riesgo para la navegación y publicación de los sistemas informáticos.

IV. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

CARDENAS Juan Ramon FAU 20100072751 soft Motivo: Serv. Editora Perú Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.02.2025 16:23:20 -05:00

4.1. Objetivo General

Fortalecer la infraestructura tecnológica para proteger la red informática

4.2. Objetivos Específicos

- Mejorar la capacidad de protección y seguridad en la comunicación entre los diferentes equipos y aplicaciones alojadas en la infraestructura de Editora Peru.
- Contar con soporte y disponibilidad para la actualización del hardware y software del firewall, según lo proporcionado por el fabricante.
- Garantizar la continuidad de los servicios mediante la robusta seguridad de la infraestructura adquirida.
- Centralizar la gestión, operación y control de acceso a internet.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

El alcance incluye aspectos relacionados con:

Adquisición, instalación y configuración de una solución de seguridad perimetral NGFW.

5.1. Descripción de la adquisición

Requerimiento	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Solución de Seguridad Perimetral en alta disponibilidad	Unid	01

5.2. PRESTACION PRINCIPAL: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: Especificaciones técnicas mínimas de la solución de Seguridad Perimetral

- La solución debe incluir VPN IPSec y SSL, IPS, Protección Avanzada contra Amenazas ATP, Anti-malware, control Web y de aplicaciones y protección contra amenazas de día cero, con un periodo de licencia de 24 meses.
- Plataforma de seguridad que consiste hardware y software integrado en equipos tipo appliance de nivel empresarial de la misma marca y modelo con funcionalidades de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad perimetral que incluye Protección contra amenazas (virus, spyware, malware "Zero Day"), filtro de paquetes, control de

E	laborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Luitora reru	ESPECIFICACIONES T CONTR		Publicación: 21/01/2025 Página 2 de 14

aplicaciones, IPS, VPN IPSec y SSL, administración de ancho de banda, con consola de administración v monitoreo

- Por funcionalidades de NGFW se entiende: reconocimiento y control de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- La marca del equipo presentado en la solución debe contar con representantes y especialistas dentro del país para el modelo de equipo propuesto en la solución.
- El equipo firewall deben ser nuevos, de fabricación en el último año, sellados y sin uso.
- En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la instalación del equipo a ser propuestos.
- El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN Solaris, Apple OS-X y GNU/Linux.
- El equipo firewall debe tener un de disco duro de almacenamiento de 120 GB o superior del tipo SDD o eMMC, donde se almacenarán los logs y reportes.
- El equipo firewall debe tener una fuente de poder interna y un conector para fuentes de poder externas.
- Certificaciones de productos (Safety, EMC): CB, CE, FCC Clase A, CTick, IC, VCCI, RCM, UL, CCC
- El equipo firewall debe ser rackeable en máximo 02 unidad de rack (RU).
- El equipo firewall ofertados deben realizar inspección profunda en todos los niveles de la capa OSI (Open System Interconnection) incluido tráfico cifrado.
- El equipo firewall debe permitir la creación de políticas de tipo firewall con capacidad de seleccionar campos como direcciones, redes, FQDN, identificador de usuarios y aplicaciones
- El dispositivo debe poder ser administrado desde una consola centralizada en la nube provista por la misma marca, desde esta consola se deberá poder administras varios firewalls de forma centralizada.
- La solución debe ser capaz de crear políticas basadas en aplicaciones y determinar el comportamiento de estas-
- Cada equipo NGFW debe contar con:
 - Mínimo cuatro (08) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45
 - Mínimo cuatro (04) interfaces de red 2Gbe en cobre, formato RJ45
 - Deberá soportar Mínimo tres (03) interfaz de fibra SFP+.
 - Mínimo una (01) interfaz de tipo consola RJ45.
 - Mínimo un (01) puerto Micro USB consola.
 - Rendimiento mínimo del firewall 70000 Mbps
 - Rendimiento mínimo NGFW 20000 Mbps
 - Rendimiento mínimo VPN Ipsec 60000 Mbps
 - Rendimiento Mínimo sistema de prevención intruso 29000 Mbps
- Sistema operativo propietario y mantenido por el fabricante.
- Soporte para IPv4 e IPv6
- La solución debe soportar ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.
- Debe permitir el balanceo de tráfico entre múltiples enlaces WAN a través de al menos los siguientes algoritmos: basado en pérdida de paquetes, latencia, inestabilidad, basado en sesiones, basado en IP Origen, basado en Origen y Destino.
- El equipo firewall deben soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.
- El equipo firewall deben permitir implementar QoS
- Herramienta de simulador de pruebas de políticas para habilitar la regla de firewall y la

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Cultora rela	ESPECIFICACIONES T	ÉCNICAS DEL BIEN A	Publicación: 21/01/2025
	CONTR	RATAR	Página 3 de 14

web

- Debe tener métodos de Balanceo: round-robin y persistencia de sesiones con las siguientes opciones:
 - Por conexiónIP de OrigenIP de destino
 - IP de Origen y Destino
- Los enlaces se pueden ponderar para determinar cómo se distribuye el tráfico entre ellos, y el SLA se puede usar para seleccionar qué enlaces serán incluidos para balancear carga.
- Debe soportar la configuración de nivel de calidad (SLA) mínimo (latencia, jitter y pérdida de paquetes) para que SDWAN elija un enlace determinado.
- Debe incluir herramientas de diagnóstico que permitan realizar rastreo de sesiones y captura de paquetes para troubleshooting de hardware, sistema y problemas de red.
- La solución debe poder configurarse como un dispositivo capa 3 capaz de realizar tareas de enrutamiento y nateo en la red o también configurarse como un dispositivo capa 2 y funcionar como un bridge transparente dentro de la red.
- La solución debe permitir la creación de políticas de Firewall con horarios de ejecución que pueden ser recurrentes en el tiempo o ejecutarse una sola vez.
- La solución debe soportar la configuración de políticas de Firewall basadas en usuario o dispositivo.
- El equipo firewall de seguridad deben poseer módulo de IPS, ATP, Control Web y Aplicaciones, Antivirus y Antimalware integrados en el propio appliance de firewall.
- Deberá incluir seguridad contra ataques de denegación de servicios (DoS/DDoS)
- Deberá incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y antimalware)
- Deberá poseer firmas específicas para la mitigación de ataques DoS (Denial of Service)
- Deberá poseer firmas específicas para la mitigación de ataques buffer overflow
- · Deberá identificar y bloquear comunicaciones generadas por botnets
- Deberá permitir el bloqueo de exploits conocidos
- Deberá ser capaz de impedir ataques básicos como Synflood
- Deberá ser capaz de impedir ataques básicos como ICMPflood
- Deberá ser capaz de impedir ataques básicos como UDPfloof
- · Bloqueo de tráfico por países y regiones.
- La solución ofertada debe poseer funcionalidades para análisis de malware no conocido
- Debe permitir visualizar los resultados de los análisis de malware de día cero
- La solución de Firewall deberá permitir crear túneles VPN IPSec y SSL ilimitados.
- La solución de Firewall deberá permitir crear VPN de sitio a sitio: SSL, IPSec, AES / 3DES de 256 bits, PFS, RSA, certificados X.509, con clave previamente compartida.
- · Deberá brindar soporte a protocolos L2TP y PPTP
- Deberá permitir las VPN basada en rutas.
- Deberá permitir el acceso remoto con: SSL, IPsec, iPhone / iPad / Cisco / Soporte de cliente VPN de Android.
- Deberá brindar soporte al protocolo IKEv2 que se utiliza para negociar una asociación de seguridad al principio de una sesión.
- La solución deberá permitir a los usuarios la descarga del cliente SSL para Windows y la descarga de la configuración a través del portal de usuarios del mismo fabricante.
- La solución deberá permitir a los usuarios acceder al portal de autoservicio HTML5 cifrado único con soporte para RDP, HTTP, HTTPS, SSH, Telnet y VNC.
- El cliente VPN deberá permitir el soporte de IPSec y SSL
- El cliente de VPN deberá aprovisionarse e implementarse de una manera sencilla.
- Deberá contar con la autenticación: Clave "pre compartida" (PSK), PKI (X.509), Token y XAUTH
- Deberá contar con un túnel dividido inteligente para un enrutamiento óptimo del tráfico.

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Luitora rera	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Publicación: 21/01/2025 Página 4 de 14

- Deberá permitir el soporte NAT-transversal.
- El cliente VPN deberá permitir al cliente descripción gráfica del estado de la conexión.
- El cliente VPN deberá contar con soporte para sistema operativos Mac y Windows.
- Deberá contar con aprovisionamiento de políticas IPSec de acceso remoto con el cliente VPN del mismo fabricante.
- La solución deberá con soporte grupal para el cliente VPN del mismo fabricante que permita importaciones desde AD / LDAP, etc.
- La solución deberá proveer una protección completamente transparente para antimalware y filtrado web.
- La solución deberá contar con la protección avanzada contra amenazas mejorada.
- La solución deberá permitir configurar políticas de tiempo de cuota de navegación por usuario / grupo
- La solución deberá permitir configurar políticas de tiempo de acceso por usuario / grupo
- La solución deberá permitir configurar el escaneo de malware para bloquear todas las formas de virus, malware web, troyanos y spyware en HTTP / S, FTP y correo electrónico basado en la web.
- Protección avanzada contra malware web con emulación de JavaScript.
- Búsquedas en la nube en tiempo real para obtener la inteligencia de amenazas más reciente.
- La solución deberá permitir el escaneo en tiempo real o en modo por lotes.
- La solución deberá permitir configurar el escaneo HTTP y HTTPS por usuario o por política de red con reglas y excepciones personalizables.
- La solución deberá permitir el almacenamiento en caché de contenido web de alto rendimiento.
- Filtrado de tipo de archivo por tipo mime, extensión y tipos de contenido activo (por ejemplo, Activex, applets, cookies, etc.)
- La solución deberá permitir configurar SafeSearch (basada en DNS) para los principales motores de búsqueda por política (usuario / grupo).
- La solución deberá permitir el bloqueo de aplicaciones potencialmente no deseadas (PUA)
- La solución deberá permitir configurar el filtrado web automático de sitios identificados por Internet Watch Foundation (IWF) que contienen abuso sexual infantil.
- La solución deberá permitir el control de aplicaciones para identificar, clasificar y controlar automáticamente todas las aplicaciones desconocidas de Windows y Mac en la red al compartir información entre los puntos finales y el firewall.
- La solución deberá permitir el control de aplicaciones basado en firmas con patrones para miles de aplicaciones.
- La solución brindará visibilidad y control de aplicaciones en la nube.
- La solución deberá permitir configurar filtros inteligentes de control de aplicaciones que habilitan políticas dinámicas que se actualizan automáticamente a medida que se agregan nuevos patrones.
- La solución deberá permitir configurar control de aplicaciones basado en categoría, características (por ejemplo, ancho de banda y consumo de productividad), tecnología (por ejemplo, P2P) y nivel de riesgo.
- La solución deberá permitir la aplicación de políticas de control de aplicaciones por reglas de usuario o de red.
- Consola de administración web en inglés y en español, como mínimo, y soporte para administración vía SSH
- Soporte para la administración basada en roles y permisos.
- Sistema de actualización automática
- Deberá incluir un sistema para el backup y restore en un solo toque
- · Registro de eventos vía syslog
- Monitoreo de actividad actual: estado del sistema, usuarios en vivo, conexiones IPSec, usuarios remotos, conexiones en vivo, clientes inalámbricos, cuarentena y ataques DoS.

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas	



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.F01	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
// Luitora Fera	ESPECIFICACIONES T	ÉCNICAS DEL BIEN A RATAR	Publicación: 21/01/2025 Página 5 de 14

- La solución ofertada podrá incluir un sistema de reportes completo pre-configurados, pudiendo estar en la nube del fabricante o en un componente o equipo separado de la misma marca.
- Capacidad de visualizar y almacenar desde la misma consola del firewall, los informes y/o reportes limitados a la capacidad de almacenamiento del Firewall
- Programación de informes a varios destinatarios por grupo de informes con opciones de frecuencia flexibles.
- Capacidad de exportar informes como HTML, PDF, Excel (XLS).
- Personalización de la retención de registros por categoría
- Visor de registro en vivo con todas las funciones con vista de columna y vista detallada con potentes opciones de búsqueda y filtro, ID de regla con hipervínculo y personalización de la vista de datos.

5.3. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- El proveedor deberá de tomar todas las previsiones del caso con la finalidad de que la solución que oferte se implemente sin inconvenientes, garantizando en todo momento la continuidad operativa de los servicios informáticos de la entidad, que puedan verse afectados por la implementación de la solución.
- ✓ El proveedor deberá realizar la migración y unificación de configuraciones de los firewalls de la infraestructura de Editora Perú, garantizando la continuidad operativa y la correcta funcionalidad de los servicios de seguridad perimetral. Para ello, deberá migrar las configuraciones de dos (02) firewalls en operación, los cuales pertenecen a la marca Cisco, modelo Firepower. Adicionalmente, deberá unificar la configuración de un tercer firewall de la marca Sophos, por lo que el proveedor deberá garantizar la integridad y disponibilidad de los servicios de seguridad con los que actualmente cuenta la entidad.
- ✓ Deberá realizar una validación post-migración para verificar la correcta aplicación de las configuraciones y la continuidad de los servicios
- ✓ El proveedor deberá de instalar y configurar la solución de acuerdo con las buenas prácticas recomendadas por el fabricante, previa coordinación con Editora Perú.
- Ambos equipos que forman el cluster en alta disponibilidad deberán quedar implementados en modo activo-activo y/o activo-pasivo, el licenciamiento deberá estar disponible para cualquiera de las configuraciones mencionadas.

Nota: Luego de la finalización de la implementación y/o configuración de la solución propuesta, el área usuaria realizará la verificación y se elaborará un acta de finalización de la implementación y configuración brindando conformidad.

VI. <u>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA:</u>

 El postor deberá de presentar en su oferta la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como folletos, catálogos, manuales o similares de lo indicado en el ítem 5.2 Especificaciones técnicas mínimas de la solución de Seguridad Perimetral. Así mismo deberá detallar en su oferta el hardware ofertado indicando como mínimo cantidad, marca y modelo.

VII. <u>Garantía comercial:</u>

Se requiere garantía por parte del fabricante a la solución propuesta por el periodo de 2 años, por lo que ante alguna falla o desperfecto en la solución propuesta esta deberá ser remplazada bajo el plan de garantía propuesto. El inicio de la garantía rige a partir de la fecha en que el área usuaria

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Luitora rera	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Publicación: 21/01/2025 Página 6 de 14

emite la conformidad de la prestación principal.

VIII. Cumplimiento de requisitos ambientales

- Señalar los requisitos ambientales que correspondan de acuerdo al objeto de la contratación, tomando en cuenta los requisitos establecidos en el documento normativo E1.0.0.LI27 Requisitos Ambientales Para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- A los contratistas o proveedores que brinden servicios permanentes en las sedes de Editora Perú, se les solicitará su Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales como parte de los documentos para la firma del contrato, de no contar con dicha matriz podrán utilizar el Formato E1.2.0.FO10.
- Los contratistas o proveedores que prestarán servicios temporales en las instalaciones de Editora Perú, deberán llenar el Formato E1.2.0.FO15 Análisis de Ambiente y Trabajo Seguro (AATS) del Contratista o Proveedor, una vez adjudicado el servicio y remitirlo antes del inicio del servicio contratado para su validación correspondiente.
- En caso la actividad contratada genere residuos sólidos tipo desmonte o residuos peligrosos, gestionarlos de manera adecuada a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos y disponerlos en un relleno sanitario acreditado por las autoridades competentes, debiendo cumplir el plazo establecido para su disposición, señalado en los términos de referencia de la contratación.

IX. Prestaciones accesorias a la prestación principal

9.1. Servicio de Soporte Técnico.

- Se requiere contratar el servicio de soporte técnico para la prestación principal del punto 6.1, en un esquema de atención 24X7 por parte del postor, permitiendo asegurar la operatividad del hardware y software y el correcto funcionamiento de este.
- El proveedor deberá contar un sistema de mesa de ayuda que permita la creación de tickets a los administradores de los equipos adquiridos. Pudiendo encontrar además una base de conocimiento para resolver los problemas comunes de la solución. Al inicio del servicio de soporte se deberán brindar los accesos a 2 usuarios como mínimo en la plataforma a la cual se podrá acceder vía web.

9.2. Atención de incidentes

- Asistencias técnicas especializada 8x5 (De lunes a viernes de 8:30am a 5:30pm) por parte del fabricante.
- o Atención web, telefónica, correo, remota y/o presencial.
- Tiempos de respuesta del proveedor menor a sesenta (60) minutos y tiempo de atención menor a dos (02) horas para incidentes de nivel crítico que impidan la operatividad de la solución implementada.
- Informes por atención realizada.

9.3. Definición de las incidencias:

- Nivel 1 Crítico: El sistema no está operativo (caída del sistema, corrupción de datos, etc) y el trabajo de los usuarios está afectado de manera importante. No hay alternativa disponible para levantar la plataforma implementada.
- Nivel 2 Medio: El sistema de producción está funcionando, pero con servicios o funcionalidades limitadas, es decir el sistema está afectado de manera importante. Los equipos no funcionan de acuerdo con la documentación del producto.
- Nivel 3 Bajo: Una incidencia del nivel bajo, no presenta impacto con el sistema de producción o en el rendimiento de la plataforma instalada.

9.4. Atención de requerimientos

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Luicora i era	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Publicación: 21/01/2025 Página 7 de 14

- o Solicitud de documentación de funcionalidades del equipo propuesto
- Asesoría para la elaboración de procedimiento de mantenimiento del equipo adquirido.
- o Cambios requeridos en la configuración del equipo propuesto.
- o Cambios y configuración de hardware de la infraestructura

Nota:

Durante la garantía activa, en caso suceda alguna falla de la solución en su totalidad o parte de ella el proveedor deberá brindar una solución de similares características con la finalidad de mantener los servicios de comunicaciones de acceso a internet

9.5. Servicio de Capacitación

El proveedor deberá brindar capacitación debiendo proponer un temario asociado a la administración del hardware propuesto y solución de problemas comunes u otros temas relevantes relacionados a la solución ofertada. La capacitación se brindará a tres (03) personas designadas por la Gerencia de Tecnologías e Información de Editora Perú, con un tiempo mínimo de nueve (09) horas lectivas, a realizarse de forma presencial o virtual, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, previa coordinación con el departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico.

X. Requisitos del proveedor y/o personal

10.1. Perfil de Proveedor

Habilitación:

 El postor deberá acreditar con carta y/o documento del fabricante de los equipos ofertados indicando que es un partner autorizado para comercializar los productos ofertados.

Experiencia en Facturación

 La prestación será ejecutada por una persona natural o jurídica con experiencia en la venta de bienes iguales o similares a la Solución de Seguridad Perimetral para control de acceso a internet. Se considerarán bienes similares la venta de firewall perimetral y/o servidores con soluciones de firewall y/o licenciamiento de firewall y/o soporte de soluciones de firewall

Se debe acreditar como dicha experiencia, haber facturado un monto acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), durante un periodo no mayor de ocho (08) años a la fecha de presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

10.2. Perfil del Personal

a) Jefe de Proyecto

Cantidad: 01

Formación académica: Titulado en ingeniería Sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica, debidamente colegiado y habilitado.

Tareas por realizar:

- Verificación de la vigencia tecnológica del software del firewall.
- Seguimiento de la atención de soporte in situ y/o remoto
- Planear las actividades del mantenimiento
- Desarrollo del plan de trabajo
- · Programación de mantenimientos

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Publicación: 21/01/2025 Página 8 de 14

- Acompañar durante la migración en las definiciones de las políticas de firewall
- Desarrollar junto con el equipo técnico la mejor ubicación de los equipos en la arquitectura de la red.
- Programar la instalación cuidando las buenas prácticas para el correcto funcionamiento de todos los equipos en el Data Center.
- Recomendaciones de mejores prácticas para la gestión de servicios de soporte.
- Mantener los estándares del cableado para el Data Center.
- Supervisión del buen desempeño del hardware del firewall.

Capacitación con certificación en:

- Certificado oficial en gestión de proyectos prince2 o pmp.
- · Certificado en la marca propuesto a nivel de ingeniero
- Certificado en ciberseguridad
- · Certificado oficial en gestión de servicios Itil.
- Certificado CCNA

Acreditación:

 El Título de Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Experiencia

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en trabajos relacionados como supervisor de proyectos relacionados con el objeto de la contratación y/o jefe de proyecto de tecnologías de información y/o gestión de proyectos de seguridad informática.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Especialista en la solución de Seguridad

Cantidad: 01

Formación académica: Titulado en ingeniería Sistema y/o Informática y/o ciencias de la computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones, debidamente colegiado y habilitado.

Tareas por realizar:

- Propuesta para la configuración del software de firewall.
- Propuesta para la actualización del software del firmware del firewall.
- Mantenimiento de los logs del firewall.
- Instalación y configuración de toda la solución.
- Resolución de incidente en el entorno de producción según reporte la entidad.
- Propuesta de mejora de performance de la solución de firewall.
- Revisión y monitoreo de todos los componentes de la solución de firewall

Capacitación con certificación en:

· Certificado en a nivel de ingeniero en la marca propuesta.

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.F01	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Luitora rera	ESPECIFICACIONES I	ÉCNICAS DEL BIEN A RATAR	Publicación: 21/01/2025 Página 9 de 14

Certificado en Itil.

Acreditación:

 El Título de Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Experiencia

 Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de firewall y/o implementación de soluciones de seguridad y/o especialista TI y/o consultor TI

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

XI. Otros documentos para la suscripción del contrato.

Para el jefe de proyecto (Cantidad: 01) deberá contar con título de ingeniería Sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica, debidamente colegiado y habilitado. Certificado oficial en gestión de proyectos prince2 o pmp, Certificado en la marca propuesto a nivel de ingeniero, Certificado en ciberseguridad, Certificado oficial en gestión de servicios ITIL, Certificado CCNA.

Para el Especialista en la solución de Seguridad (Cantidad: 01) deberá de presentar copia de título en ingeniería Sistema y/o Informática y/o ciencias de la computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones, debidamente colegiado y habilitado. Certificado en a nivel de ingeniero en la marca propuesta, Certificado en ITIL.

XII. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

12.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará en la Sede Principal de Editora Perú, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte Nro. 873 – Lima.

12.2. Plazo de Ejecución prestación principal

Los bienes deben ser entregados, implementados y puestos en funcionamiento en el plazo de setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

12.3. Plazo de ejecución prestación accesoria

12.3.1. Soporte Tecnico

El plazo del servicio de soporte técnico será de dos (2) años, contabilizados a partir del día siguiente de firmada de acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal.

El proveedor debe presentar un informe técnico que debe contener la información indicada en el ítem 13.2 literal b en un plazo no mayor a 10 días calendario contabilizados luego de finalizado cada año de soporte.

12.3.2. Capacitación:

La capacitación será llevada a cabo dentro del primer mes, luego de suscribirse

E	laborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Publicación: 21/01/2025 Página 10 de 14

el acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal, el proveedor deberá de presentar la información indicada en el ítem 13.2 literal a en plazo no mayor de 5 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta final de capacitación.

XIII. <u>Entregables</u>

13.1. Entregables por la Prestación Principal

a) Primer Entregable

- Plan de trabajo, el que deberá de contener como mínimo lo siguiente:
 - o Personal.
 - Organización
 - o Estrategia
 - Recursos
- Cronograma de actividades detallando las etapas calendarizadas en las que se realizarán los calendarios con el fin de agilizar permisos de acceso y administración de recursos al primer día de iniciado el servicio.
- El proveedor deberá de presentar los documentos de gestión de acuerdo con la Metodología de Gestión de proyectos PMP y/o Prince.

Nota: la presentación del primer entregable correspondiente a la prestación principal será a los diez (10) días calendarios contabilizados desde un día después de la firma del contrato.

b) Segundo Entregable

El proveedor deberá de presentar lo siguiente:

- Licencia del fabricante de la solución firewall por el periodo de dos (02) años de garantía.
- Carta del contratista indicando el soporte técnico 24x7 y del mantenimiento preventivo por el periodo de dos (02) años.
- Informe de instalación y configuración de la solución
- Carta indicando los accesos al sistema de tickets para 02 usuarios.
- Acta de finalización de la implementación y configuración.
- Guía de internamiento del equipo.

Nota: la presentación del segundo entregable correspondiente a la prestación principal será a los setenta (70) días calendarios contabilizados desde un día después de la firma del contrato.

13.2. Entregables por la Prestación Accesoria

a) Primer entregable

El proveedor deberá de presentar la siguiente documentación:

- · Relación de participantes de capacitación
- Certificados de capacitación.

b) Segundo entregable

El proveedor deberá de presentar la siguiente documentación:

- Verificación de la operatividad de hardware instalado
- Revisión de uso de recursos de hardware.
- Mantenimiento del equipo firewall
- Reporte de todos los tickets atendidos durante el año en curso.

XIV. Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Publicación: 21/01/2025 Página 11 de 14

los documentos e informaciones de Editora Perú, a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XV. Forma de pago

El pago se hará efectivo luego de comprobada la conformidad de entrega de los bienes y la instalación dentro de la infraestructura tecnológica vigente de la entidad, la misma que está a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la información.

15.1. Forma de pago Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 13.1 literal a Entregable por la Prestación Principal.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO	
Prestación Principal	100% del monto total del contrato por la prestación principal	Luego de la presentación de la documentación solicitada en el ítem 13.1 Entregable por la Prestación Principal. y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.2 Plazo de ejecución para la Prestación Principal	

15.2. Forma de pago Prestación Accesoria

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 13.2 Entregables por la Prestación Accesoria.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Primer entregable capacitación	"20% del monto total del contrato por la prestación accesoria Luego de la presentación documentación descrito en el ítem literal a Entregables por la Pres Accesoria y cumpliendo con el establecido en el ítem 12.3.2 Capaci	
Segundo entregable Informe técnico del soporte – Primer año	"40% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal b Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.1 Soporte Tecnico
Segundo entregable Informe técnico del soporte – Segundo año	"40% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal b Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.1 Soporte Tecnico

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO1	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025
Luitora i cia	ESPECIFICACIONES T	ÉCNICAS DEL BIEN A RATAR	Publicación: 21/01/2025 Página 12 de 14

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Editora Peru debe contar con la siguiente documentación:

Informe de conformidad, de la Gerencia de Tecnologías de la información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Recepción de Almacén (en el caso de la prestación principal)

Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable a conformidad y satisfacción del área usuaria.

XVI. Fórmula de reajuste

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de compra vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = <u>0.10 x Monto</u> F x Plazo de días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de compra ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerado previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El contratista o Proveedor es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

16.1. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo de dos (02) años por vicios ocultos, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Α	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	El postor deberá acreditar con carta y/o documento del fabricante de los equipos

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logistica	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas





FORMATO

S4.1.1.FO1

Versión: 2

Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 13 de 14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

ofertados indicando que es un parte autorizado para comercializar los productos ofertados.

Acreditación:

Carta o documento del fabricante o representante local.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (solo en caso de ser con modalidad llave en mano)

B.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 175,000.00 (ciento setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: firewall perimetral y/o servidores con soluciones de firewall y/o licenciamiento de firewall y/o soporte de soluciones de firewall.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [Consignar tipo de documentos que debe presentarse, como por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



FORMATO

S4.1.1.FO1

Versión: 2

Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 14 de 14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Jefe de Proyecto

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en trabajos relacionados como supervisor de proyectos relacionados con el objeto de la contratación y/o jefe de proyecto de tecnologías de información y/o gestión de proyectos de seguridad informática.

Un (01) Especialista en la solución de Seguridad

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de firewall y/o implementación de soluciones de seguridad y/o especialista TI y/o consultor TI

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

XVIII. CONDICIONES ADICIONALES:

18.1. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada.

18.2. MOLDALIDAD DE CONTRATACION:

La solución ofertada deberá ser bajo la modalidad llave en mano.

18.3. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la información previo informe del Departamento de gestión de infraestructura y soporte técnico de Editora Perú.

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor deberá acreditar con carta y/o documento del fabricante de los equipos ofertados indicando que es un partner autorizado para comercializar los productos ofertados.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Carta o documento del fabricante o representante local.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/73,750.00 (Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: firewall perimetral y/o servidores con soluciones de firewall y/o licenciamiento de firewall y/o soporte de soluciones de firewall.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte

º Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en trabajos relacionados como supervisor de proyectos relacionados con el objeto de la contratación y/o jefe de proyecto de tecnologías de información y/o gestión de proyectos de seguridad informática.

UN (01) ESPECIALISTA EN LA SOLUCIÓN DE SEGUERIDAD

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de firewall y/o implementación de soluciones de seguridad y/o especialista TI y/o consultor TI

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio 	
		100 puntos	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰
---------------	--------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL), que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0005-2025-EP** para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, después de haber dado la conformidad de la entrega de los bienes y la instalación dentro de la infraestructura tecnológica vigente de la entidad, requerida en las especificaciones técnicas, solicitadas por el área usuaria y técnica, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 13.1 literal a Entregable por la Prestación Principal.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Principal	100% del monto total del contrato por la prestación principal	Luego de la presentación de la documentación solicitada en el ítem 13.1 Entregable por la Prestación Principal. y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.2 Plazo de ejecución para la Prestación Principal

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Editora debe contar con la siguiente documentación:

- √ Informe de conformidad, de la Gerencia de tecnologías de información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- √ Recepción de Almacén (en el caso de la prestación principal)
- √ Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La entrega de los los bienes, la implementación y puesta en funcionamiento de la solución será de setenta (70) días calendarios contabilizados desde un día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el almacén de



Editora Perú y la conformidad estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información previo informe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de Editora Perú, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución dei presente contrato.					
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []				
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGN GANADOR DE LA BUENA PRO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]				EL POST PARA	
La variación del domicilio aquí declarado de parte, formalmente y por escrito, con una anti	•				
De acuerdo con las bases integradas, la oferta lo firman por duplicado en señal de conform FECHA].	•	•			
"LA ENTIDAD"		"EL	CONTRATI	STA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO - PRESTACIONES ACCESORIAS

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CAPACITACIÓN – PRESTACIONES ACCESORIAS, que celebra de una parte [CONSIGNAR E NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra part [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [], asiento N° [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓ SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS D SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUEN PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INTERN. (FIREWALL).
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/, que incluye todos los impuesto de Ley.
Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquie otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del present contrato.
pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquie otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del present
pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquie otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del present contrato.
pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquie otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del present contrato. CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴ LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según le establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO	
Primer entregable capacitación	"20% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal a Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.2 Capacitación	
Segundo entregable Informe técnico del soporte – Primer año	"40% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Accesoria y cumpliendo con el pla	
Segundo entregable Informe técnico del soporte – Segundo año	"40% del monto total del contrato por la prestación accesoria	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 13.2 literal b Entregables por la Prestación Accesoria y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 12.3.1 Soporte Tecnico	

Para efectos del pago de las prestaciones accesorias, ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

✓ Informe de conformidad de la Gerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

√ Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de Editora Perú, al siguiente link : https://www.editoraperu.pe/MPV

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIONES ACCESORIAS

Soporte Técnico:

El plazo del servicio de soporte técnico será de dos (2) años, contabilizados a partir del día siguiente de firmada de acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal. El proveedor debe presentar un informe técnico que debe contener la información indicada en el ítem 13.2 literal b en un plazo no mayor a 10 días calendario contabilizados luego de finalizado cada año de soporte.

Capacitación:



La capacitación será llevada a cabo dentro del primer mes, luego de suscribirse el acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal, el proveedor deberá de presentar la información indicada en el ítem 13.2 literal a en plazo no mayor de 5 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta final de capacitación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información previo informe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de Editora Perú, en un plazo de 10 días calendarios, según artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la Gerencia de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

	Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente			
		F x plazo vigente en días			
Donde:					

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:			
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]			
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.			
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].			
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"			

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o)			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Te	eléfono(s) :		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0006-202 Presente	5-EP				
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N'
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :				1	
RUC:	Teléfono(s):	ļ <u></u>	1		
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal : RUC :	Taláfaras (a) .	1		1	
MYPE ²¹	Teléfono(s):	Cí	1	No	
		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los EQUIPOS DE SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Plazo de entrega Prestación Principal:

Los bienes deben ser entregados, implementados y puestos en funcionamiento en el plazo de setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Plazo de entrega Prestación Accesoria:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Soporte Técnico:

El plazo del servicio de soporte técnico será de dos (2) años, contabilizados a partir del día siguiente de firmada de acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal. El proveedor debe presentar un informe técnico que debe contener la información indicada en el ítem 13.2 literal b en un plazo no mayor a 10 días calendario contabilizados luego de finalizado cada año de soporte.

Capacitación:

La capacitación será llevada a cabo dentro del primer mes, luego de suscribirse el acta de finalización de la implementación y configuración de la prestación principal, el proveedor deberá de presentar la información indicada en el ítem 13.2 literal a en plazo no mayor de 5 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta final de capacitación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES SA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP – BASES INTEGRADAS [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorriado 2

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INTERNA (FIREWALL)	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1								
2								
3								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL	1			•			

[CONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FECHA1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0006-2025-EP Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.